



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo No 940014089002 – 2022–00134–00. **INFORMANDO:** Que la apoderada de la parte demandante allega al despacho vía email la devolución de entrega de la comunicación para notificar de manera personal el mandamiento de pago al demandado **ADALBERTO JOSE BASTIDAS CAMEJOS**, identificado con cedula No. 1.122.898.094, con la anotación dirección errada /dirección no existe; solicita realice el emplazamiento, Sírvase proveer.

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, y en el entendido que no fue posible notificar al demandado **ADALBERTO JOSE BASTIDAS CAMEJOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.898.094 en la dirección aportada en el libelo de la demanda, el Despacho obrando de conformidad con el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022 y el art 293 de C. G. del P., procederá a ordenar el emplazamiento del aquí demandado, Por lo anterior, **el Juzgado**,

RESUELVE:

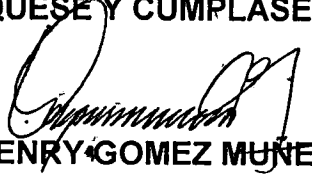
PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **ADALBERTO JOSÉ BASTIDAS CAMEJOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.898.094 para que comparezca al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía, a notificarse los autos de fecha 16 de septiembre de 2022 y 31 de enero de 2023 que libra mandamiento de pago y admite corrección de la demanda, respectivamente, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta, bajo el radicado 940014089002-2022-00134-00.

La publicación del edicto deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, y el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: Por Secretaría realícese la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 3** Hoy, 29 de enero de 2024

Glenda castillo castillo

Secretaria